

DIRECCION GENERAL DE REORDENACION URBANA Y PROTECCION ECOLOGICA
DIRECCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCION DE INSTRUMENTACION DE ORDENAMIENTO URBANO
REGISTRO DEL PLAN (PROGRAMA) DIRECTOR PARA EL DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

NUM. DE FOLIO	032251
FECHA DE INGRESO	21 OCT. 1991
OF. DE PARTES QUE RECIBE

SOLICITUD DE CONSTANCIA DE ZONIFICACION DE USO DEL SUELO

TRAMITE QUE VA A REALIZAR (marque con "x")	
CONSTRUCCION	
REGULARIZACION	XXX
APERTURA	
ESCRITURACION	
OTROS	

UBICACION Y SUPERFICIE DEL PREDIO

CALLE AGUSTIN DELGADO NUM. OFICIAL 28

MANZANA	LOTE	COLONIA	TRANSITO
POBLADO MEXICO, D.F.			CODIGO POSTAL 06820
DELEG. CUAUHTEMOC			CUENTA PREDIAL
SUPERFICIE DEL PREDIO 1923.00 M ²			

UTILIZACION ACTUAL DEL PREDIO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR CON 16 NIVELES

SUP. TOTAL DEL PREDIO	1923.00	M ²
SUP. CONSTRUIDA	20,615.00	M ²

USO O USOS DEL SUELO QUE SE SOLICITA

HABITACIONAL PLURIFAMILIAR CON 16 NIVELES	
M ² A OCUPAR	20,615.00 M ²
M ² POR CONSTRUIRSE	0.00 M ²

PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO

EL SUSCRITO ARQ. ROBERTO ROCHA GARCIA, JEFE DEL REGISTRO DEL PLAN DIRECTOR PARA EL DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, EN ATENCION A LA SOLICITUD PRESENTADA A ESTE REGISTRO, REFERENTE AL INMUEBLE CON CUENTA PREDIAL 0007298070009, UBICADO EN AGUSTIN DELGADO No. 28, COLONIA TRANSITO, HACE

CONSTAR

Que de acuerdo al Programa Parcial de Desarrollo Urbano vigente para la Delegación CUAUHTEMOC, Versión mil novecientos ochenta y siete, aprobado por el C. Jefe del Departamento del Distrito Federal en ejercicio de las atribuciones que le corresponden de acuerdo con la legislación aplicable, el 19 de Junio de 1987, mismo que en cumplimiento a la Ley del Desarrollo Urbano y sus Reglamentos, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del citado Departamento los días 16 y 30 de Julio del mismo año respectivamente, e inscrito en este Registro para los efectos de su obligatoriedad y cumplimiento por parte de los particulares y las autoridades a Fojas CIENTO VEINTISEIS A CIENTO VEINTIOCHO, Acta CUARENTA Y TRES de fecha veintiocho de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, Libro Dos, Volumen Uno; cuyo Plano número DIECISEIS de Usos, Destinos y Reservas, Densidad e Intensidad de Usos, determina que el inmueble de referencia se localiza en Zona Secundaria H4S (HABITACIONAL/SERVICIOS DENSIDAD 400 HAB/HA), DONDE EL USO DEL SUELO PARA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR CON 16 NIVELES EN UNA SUPERFICIE DE 20,615.00 M², APARECE PROHIBIDO.

ESTE DOCUMENTO UNICAMENTE ES VALIDO EN ORIGINAL O EN SU CASO COPIA CERTIFICADA POR EL REGISTRO DEL PLAN DIRECTOR

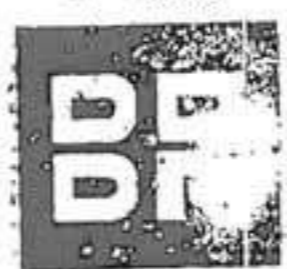
La vigencia de este documento está sujeta a lo dispuesto por el Artículo 41 del Reglamento de Zonificación para el Distrito Federal, el cual NO produce efectos plenos dado que SE acreditó que el uso del Suelo para HABITACIONAL PLURIFAMILIAR CON 16 NIVELES es anterior a la entrada en vigencia y obligatoriedad del Programa, y mantenerse vigente a la fecha en el mismo domicilio;--- convalidándose derechos legítimamente adquiridos, conforme a los principios señalados en los Artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5o. del Código Civil y 28 de la Ley del Desarrollo Urbano, ambos para el Distrito Federal.

A petición del interesado y para los efectos legales que al mismo convengan, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2o., 7o., 8o., 9o., 10, 11, 19, 20, 27 y 28 de la Ley del Desarrollo Urbano; 18 del Reglamento de Planes Parciales; 11, 14, 40, 41 y 43 del Reglamento de Zonificación; y 2o. en relación con el Artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal, 3o. y 4o. del Reglamento del Registro del Plan Director para el Desarrollo Urbano; todos para el Distrito Federal, y pagada que fue la cantidad de \$ 16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de derechos según orden número 943990, de la Tesorería del Distrito Federal, se expide la presente CONSTANCIA sobre datos proporcionados bajo la estricta responsabilidad del solicitante, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE mil novecientos ~~XXXXXX~~ NOVENTA Y UNO DOY FE.

ZONIFICO: VML.GGG.

DICTAMINO USO: FCM.

JEFE DE LA OFNA DE CERTIFICACIONES



DEPARTAMENTO DEL D.F.
 DIRECCION GENERAL DE REORDENACION URBANA Y PROTECCION ECOLOGICA

REGISTRO DEL PLAN DIRECTOR
 (U.D. DEL REGISTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO)

EL JEFE DEL REGISTRO

Toda licencia, permiso, autorización o escrituración pública de actos, contratos o convenios relativos a la propiedad, posesión, uso o cualquier otra forma jurídica de tenencia de inmuebles deberá tramitarse con base en este documento ante las autoridades competentes para su otorgamiento. Este documento no constituye autorización o licencia únicamente certifica el aprovechamiento del uso del suelo; sin perjuicio del cumplimiento de cualquier otro requisito que señalen otras disposiciones en la materia. Cualquier alteración a esta Constancia, constituye la comisión de delito de falsificación de documentos, previsto y sancionado por el Artículo 243 y demás relativos del Código Penal para el Distrito Federal.

